



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/156216/2016

Número de resolución: SF/UE/115/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 156216

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 31 de agosto de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 18 de agosto de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, por la C. JANE QUINTANA CABRERA y registrada con el folio número 156216, consistente en lo siguiente: "1.-¿Cuántas mujeres trabajan en la dependencia?, 2.- ¿Cuál es su estatus de contratación? Indicar el número por forma de contrato, 3.-¿Cuántas trabajadoras han tenido incapacidad médica a causa de embarazo?, 4.-¿Cuál es el periodo promedio de incapacidad que se le da a las trabajadoras por embarazo? Y 5.-¿Existe diferencia en el periodo de incapacidad entre trabajadoras dependiendo de la forma de contratación?" y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente; y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio 156216.

Que por lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, inciso a) y 8 fracciones V y XXXIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, compete a la Dirección Administrativa adscrita a esta Secretaría, conocer acerca de la información requerida por la solicitante.

Que esta Unidad de Transparencia mediante oficio numero SF/UE/208/2016 remitió a la Dirección Administrativa los cuestionamientos solicitados, y dicha Dirección remitió mediante oficio SF/DA/0108/2016 la información que se da a conocer en la presente:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 18 de agosto de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, por la C. JANE QUINTANA CABRERA y registrada con el folio número 156216, informando a la solicitante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que la Dirección Administrativa adscrita a ésta Secretaría, informo a esta Unidad de Transparencia respecto a sus cuestionamientos 1, 2, 3, 4, y 5, lo que se transcribe a continuación:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.